

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Canals

2025/10165 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 32/2025.*

#### ANUNCIO

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 138, de fecha 22-07-2025, sin que durante este plazo se hayan presentado reclamaciones, y según la resolución de la alcaldía n.º 2021 de fecha 18-08/2025 sobre elevación a definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 32/2025, aprobadas inicialmente por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen por capítulos.

- Expediente 2289950M, modificación de créditos n.º 32/2025, créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos otras aplicaciones del presupuesto.

PARTIDAS CEDENTES				
C.O.	C.P.G.	C.E.	Denominación	Importe
E2	43112	48000	Promoció socio-económica. Subvenció comerçants. BONOS	13.339,39 €
			Total	13.339,39 €

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN				
C.O.	C.P.G.	C.E.	Denominación	Importe
A3	23121	62300	TAPIS. Maquinària, instal·lacions tècniques i utilitatge.	13.339,39 €
			Contracte adquisició i instal·lació d'ascensor	13.339,39 €
			Total	13.339,39 €

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín oficial" de la provincia, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el arte. 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Canals, 19 de agosto de 2025.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.